

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 17 DE FEBRERO DE 1981

NÚM. 39

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra el deudor a la Hacienda Pública don Julio Riera Berrocal, con domicilio en Ponferrada, calle Juan de Lama, n.º 13, 4.º, por débitos de los conceptos del Impuesto sobre el lujo, Cuota de Beneficios, Licencia Fiscal y Urbana, de los años 1977, 1978, 1979 y 1980, por importe de 205.841 pesetas de principal, más 41.168 pesetas de recargos de apremio y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 267.009 pesetas, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1981, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 26 de octubre de 1980, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día 20 de febrero de 1980, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de marzo de 1981, a las once horas en el Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada, bajo la presidencia de

S. S. el Juez titular de dicho Juzgado asistido del Secretario del mismo, debiendo observarse las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y también a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de esta Oficina de Recaudación y en la Delegación de Hacienda de esta provincia.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe, fijándose como tipo de subasta, que regirá en las licitaciones, la valoración que también se expresa:

La mitad indiviso de la siguiente finca:

Rústica: Terreno destinado a monte al nombramiento de “La Raposera” en término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de la superficie aproximada de treinta y seis áreas. Linderos: Norte, de don Fernando Sáenz de Tejada; Este, del mismo y otros; Sur, con camino, y al Oeste, de don Ladislao Klein y otros.

Inscrita en el tomo 919, libro 171 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 205, finca número 19.387 e inscripción primera.

Esta finca está catastrada en contribución urbana, con la referencia catastral 02.DI.011 y en la misma existe una construcción de planta baja con una superficie cubierta de veintisiete metros cuadrados, siendo la fecha de su construcción el año 1971.

Valoración: Ha sido tasada pericialmente fijándose un valor de 243.000 pesetas, cifra ésta que servirá de tipo para la subasta, no conociéndose cargas que graven esta finca.

2.º—Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo señalado en el apartado anterior, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del remate entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, en cuyo caso será ingresado dicho depósito en firme en el Tesoro sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado para el inmueble objeto de enajenación.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del inmueble, si se hiciera efectivo el pago de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

5.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir, si así le conviniere, que se adjudique el inmueble para solvencia de su crédito, si es que éste no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto

en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

6.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente no teniendo derecho a exigir otros.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

En Ponferrada a 5 de febrero de 1981. El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 631

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIENA

EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días hábiles.

2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Re-

caudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Año 1980	
DEUDORES	Importe
Ayuntamiento: ACEVEDO	
<i>Concepto: Urbana</i>	
M. Anunciación González Glez.	592
Pilar Alvarez Castaño	106
Covadonga Alonso Alvarez	1.959
Desconocido	112
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
María Angeles Canal Valdeón	1.600
Donato Rodríguez Rguez.	69
Ayuntamiento: BOCA DE HUERGANO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Iglesia Parroquial de Besande	798
Participes Puerto Picones	4.094
Marcelino Casado Puerta	592
Pedro Prado González	576
Victoriano Simón González	556
Fausto Villalba González	828

DEUDORES		Importe
<i>Concepto: Urbana</i>		
Leoncio Cuesta Gutiérrez		49
Manuela Cuesta Pellitero		485
Alfredo Blanco Alonso		105
Francisco Pedroche Moreno		93
M Cruz Casquero Ramos		56
Inés Cuevas Prieto y 3		180
Primitivo Domínguez Ruiz		64
Ricardo Domínguez Ruiz		220
Edita Monje Casquero y 2		255
Pablo Monje Cuevas		261
Sebastián Serrano Blanco		231
Juana Díez Villalba		52
Francisco Pérez Monje		207
Félix Tomás Vega		147
Vicente Blanco González		1.143
Aquilina Blanco Villalba		888
José Blanco Villalba		500
Agustina Casado González		124
Felisa Casado González		110
Pilar Casado Prieto		142
Marcelino Casado Puerta		557
Tomás Casado Simón		56
Marciana Cuesta Villalba		552
Teodos García Mediavilla		485
Francisco González Blanco		133
Mónica González Blanco		341
Isaías González Cuevas		551
Patrocinio Glez García		128
Martín Glez. Glez.		124
Fernando Glez. Martínez		213
Agustín Glez. Pérez		99
Aurora Heras Glez.		241
Antonio Heras Martínez		1.336
Felisa Heras Martínez		546
Juliana Pérez Fernández		444
Teófanés Pérez González		422
Paula Pérez Moreno		104
Maximino Prado Blanco		629
Mónica Prado González		373
Victorino Prado González		574
Teodomiro Prado Pérez		775
Rosario Puerta Vega		419
María Simón Pérez		202
Teodora Simón Pérez		168
Eulogia Vega Alonso		503
Fausto Villalba González		1.647
Antonia Villalba Pérez		141
Victoria Villalba Vega		171
Pilar Santos Fernández		89
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		
Juan Matías Gómez Gómez		630
Francisco García Celis		1.366
Higinio Campo Alvarez		939
Marcelino Campollo Guerra		630
Manuel Díez González		315
Gonzalo Tens Campollo		683
Guillermo Roiz Bulnes		3.150
Segundo Gutiérrez García		761
Jesús Manuel Garrido García		683
Carlos Domínguez Señas		683
Agustín García Sierra		683
José Antonio Villalba Casado		3.931
Ayuntamiento: BOÑAR		
<i>Concepto: Rústica</i>		
Justiniano Mnez. Ortiz		538
Inocencio Rguez. de Cabo		588
Encarnación Fdez. Glez.		846
Cesáreo González Fdez.		2.156
Vidal Reyero Arenas		1.492
Josefa Rodríguez García		512

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
<i>Concepto: Urbana</i>		Comunal de Valmartino	214	José Carlos Lucas Alvarez	720
María Acevedo Río	2.641	Ministerio de la Vivienda	22.071	Eliás Llamazares Callado	1.080
Pedro Argoitia González	451	Amparo Alvarez Blanco	580	María Jesús Marquiegui Rojo	432
José Barba Argüello	627	Casilda Baños Miguélez	82	Antonio Ovalle Cristiano	5.809
Carolina Bronelli Antomil	308	María Blanco Espeso	81	José Luis Robles Rodríguez	720
Ventura Fernández Díez	67	Gelar Caballero Grandoso	439	Alfredo Rguez. Fernández	773
J Antonio Fdez. Fdez.	1.032	Gabriel Campazas Alvarez	110	Esteban Valladares Aller	2.165
Flora Fernández Lera	51	Paulino Cano Pablos	241	Manuel Valladares Aller	821
Hr. José García	1.191	Eugenio Colín Gutiérrez	2.138	Celia Valladares García	4.218
Ramiro González Arenas y 2	2.076	Paula Araceli Cuñado Mata	559	Cesáreo Valcárcel Rodríguez	3.600
Orencio V. Grrez. Glez.	1.464	Felipe Cuevas Nicolás	574	Félix Rodríguez Recio	9.000
Hr. Toribio Suárez	46	Benedicta Díez González Y	553	Anastasio Suárez Alvarez	11.588
Domingo Valdeón Osorio	157	Carmen Fdez. Monje y 1	682	<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Ángeles Castaño Blanco	560	Consuelo García García	1.042	José Luis Rguez. García-Robés	736
Herminio Fdez. Reguera	169	Benito García Rodríguez	495		
Hr. Tomasa Rguez. Arias	306	Ismael González García	140	<i>Ayuntamiento: CREMENES</i>	
Elvira Barrio Barrio	214	Ana González Rguez.	43	<i>Concepto: Rústica</i>	
Secundino Rguez. Rguez.	130	Instituto Nal. Previsión	42	Amparo Díez González	580
Adelaida Muliz Viñuela	541	Ayuntamiento cedido a I. N. P.	844	Santiago Recio Rodríguez	1.116
Alfonso Coque Getino	1.237	Juan Francisco López Prado	242	<i>Concepto: Urbana</i>	
Laudelino Pérez Fernández	816	Luis Lucas Díez	374	Manuel Blanco González	215
Segunda Villa Largo	181	Avelin Marquiegui Alonso	302	Luzmila Fernández	215
Maximino Suárez Rguez	523	Domitila Martínez	272	Rosa García Blanco	200
Jesús Zapico Morán y 2	63	Donato Martínez Llanos	880	M Dolores Carril Fdez y 1	95
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Rafael Pablos Marcos	1.219	Daniel Tejerina García y 1	1.461
Canteras y Obras, S. A.	3.413	Benedicto Red Díez	540	Desconocido	116
Compañía Industrial Bierzo	1.706	Emilio Rodríguez García	220	Teresa Fdez. Carril	140
Benedicto Coque González	928	Rosario Tejerina Díez	219	J Luis Glez. Liébana	727
José Luis Fernández Fdez.	683	Alfonso Vázquez Cordeiro	782	Angel Tejerina Fdez.	105
Jesús García Lario	5.801	Manuel Alvarez Alvarez	128	Benjamín Glez. Liébana	300
Ataulfo González Ordóñez	683	Antoni Fdez. Alvarez	40	Basilio Díez	288
Jerónimo Grrez. Zapico	928	Nativ González Fernández	136	Luis Pedro Fdez. Rguez.	1.742
Severiano López González	1.024	Edelmira González González	65	Valeriano Fdez. Sánchez	184
José M.ª Llamazares Rguez.	701	Santiago Santos Alonso	68	Marcelino García	76
María Molina S. A.	7.875	Angel Alonso Rodríguez	249	Francisco García Sánchez	102
Jerónimo Márquez Romero	8.531	Isabel Alvarez Reyero	129	Basíldes González	111
Benito Moreno González	22.050	Miguel Tejerina Tejerina	420	Enrique González	71
Jesús Rguez. Romanelli	1.160	Hros. de Manuel García	145	Hr. Enrique González	263
Anastasio Suárez Alvarez	50.402	Felicitas García Fernández	131	Basíldes González Díez	163
Talcos Sílices Porma S. A.	683	M Cruz Rguez. Díez	763	Santiago Granda	43
Fca. Valdueza Colinas	1.106	Antolín Fernández Glez.	142	Alvaro Luis París y 4	123
María Rguez. Sampedro	683	Antonio Fernández Glez.	147	Eugenio Rodríguez	103
Julio César Coque Bello	792	Fe García Alonso	190	José Luis Tejerina Flórez	781
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		Anastasio García Sánchez	812	Paz Acevedo	106
José Esteban Montisi	603	Celestin González García	227	Anisio Barrientos Grandoso	249
Faustino Fernández Alrez.	124	Trinidad Recio Recio	329	Cooperativa Lechera	435
M Dolores Gago Conde	124	Fermín Rodríguez García	122	Josefa Díez Díez	386
Jaime López Ruiz	20	Rosario Velasco	177	Guillermo González	72
<i>Ayuntamiento: BURON</i>		Vicente Alvarez	47	Antonia Recio Díez	392
<i>Concepto: Rústica</i>		Santos Alvarez Díez	322	César Recio Díez	323
Andrés Domínguez García	582	Rosa Antón Alvarez	134	Eliás Alvarez Tejerina	292
<i>Concepto: Urbana</i>		Enemesia Corral González	163	Miguel González Rguez y 1	513
Justa Casado Casado	55	Pedro Corral González	163	Neoterio Glez. Recio y 1	208
H. H. Caridad	127	Froilana Corral Reguero	1.310	Victoria Blanco García	137
Marcelino Reyero Díez	224	Aureli Fernández Reguero	589	Carmen Fdez. Valbuena	170
Onésimo Villarroel Rguez.	90	Avelino García Alonso	200	Antonio García García	297
Raúl Alvarez García	103	Delfina García Igelmo	106	Bernardino García Glez.	810
Elvira Blanco García	481	Tarsicio Sánchez Díez	932	María Sánchez Turienzo	281
Gabino Piñán Alonso	47	Julio Prado Prado	104	Hermelinda Acevedo Fdez.	81
Rafael Rubio Rubio	180	Severino Taranilla Díez	164	Pablo Alvarez Alvarez	524
<i>Ayuntamiento: CISTIerna</i>		Gumersindo Alvarez	174	J Fernando Alvarez Fdez.	79
Ulpiano Estrada Uzano	204	Esperanza Sánchez	147	Manuela Diz	142
Secundila Morán Fdez.	128	José García	95	José García Largo	139
Valentina Pérez HM	132	Andrés García González	127	<i>Ayuntamiento: LA ERCINA</i>	
Manuel Valladares Allende	544	Margari Rguez. Llamazares	75	<i>Concepto: Rústica</i>	
Angel Corral Fernández	643	Severin Rguez. Llamazares	52	Manuel Sánchez González	606
Sabina Reguero Fernández	325	Gerardo Sánchez Fernández	1.462	Justo García González	722
Filomena Díez Rodríguez	1.396	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Hr. Emeterio Alrez. Arrima	716
Hros. de Enrique Rueda Ruiz	211	Pedro Campeny Esclusa	4.009	Socorro Rguez. García	752
		José Javier Lera Garmilla	1.493	Antonio Valladares Rubín	810
		Alberto López Alvarez	773		
		Jesús López Fernández	615		
		José Antonio López Prieto	2.318		

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Manuel Valladares Aller	1.754	<i>Concepto: Licencia Fiscal de R. Tra-</i>		Amparo Granda Redondo	523
Epigmeni Schez. Llamazares	864	<i>bajo Personal</i>		José Tomás Piñán	91
<i>Concepto: Urbana</i>		Victor Ganoza García	256	Desconocido	581
Manuel Sánchez Alonso	89	<i>Ayuntamiento: LA VECILLA</i>		Genara Díez Díez	75
María Álvarez	51	<i>Concepto: Rústica</i>		Aurelio Granda Granda	167
Valeriano Díez García	224	Orfelía García Díez	636	Vicente Granda Granda	40
Benita González	68	<i>Concepto: Urbana</i>		Eugenio Iglesias González	396
Hermogen Higuelmo Yugueros	42	Ricardo Díez Robles	82	Antonia Llanes Redondo	90
Manuel Sánchez	41	María Oliva Fdez. Bayón	269	Felipa Díaz Granda	56
Aniceto Sánchez Sánchez	53	José Llana Rodríguez	2.424	Genara Granda Martino	2.572
Ricardo Sánchez Suárez	147	Dolores Díez Castañón	61	Isabel García Díez	119
Gregoria Valladares Río	358	Carmen Getino Juárez	86	Felipe Granda Martino	106
Isaías Baro Díez	54	Félix Prieto Juárez	255	Enrique Puente Puente	99
Andrés Díez López	221	Priscila Prieto	435	Ramón Cuadrillero Rivero	72
Maudilio Aller Lera	171	Mariano Zapico Gómez	527	Petra Granda Granda	50
M Paz González Ferreras	80	Ascensión Álvarez Díaz	1.612	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Aladino Sánchez Alonso y	77	Antonio Carbajo	305	Ramón Alonso Caso	105
Esteban Valladares Aller	249	Leoncio Díez Fernández	1.876	Celestina Berdial Montes	3.413
Amelia Álvarez García y 6	66	Esperanza Díez Tascón	1.033	Julia Díaz Díaz	2.593
Florentino Gutiérrez Río	723	Vicente Fernández Nistal y 1	963	Abelardo García García	3.413
Isidro Barrero López	954	Perfecto García Sánchez	2.225	Isidro Llamazares Alonso	683
Victoriano Díez Tascón	159	Lisardo González García	910	Tomás Franco Núñez	4.725
Julio Rodríguez Sánchez	44	Bernardina González Tascón	481	Julio Gisbert Puente	1.575
Julio Sánchez Suárez	1.082	Germinia González Tascón	898	<i>Ayuntamiento:</i>	
Belarmino Valle Blanco	74	Lucía Herrero Cano	1.114	<i>PEDROSA DEL REY</i>	
Merce Fernández Ferreras	55	Juan Iglesias Rodríguez	6.116	<i>Concepto: Urbana</i>	
Marcelo Ferreras Díez	4.249	Sergio Martínez Mantecón	8.457	Jesús Ramos Fernández	1.070
Justo García González	139	María Río González	10.707	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Severin López Llamazares	272	José Luis Sierra García	1.381	Atanasio Asenjo Rojo	451
Asunción Sarro Valdeón	155	Manuel Valle Colla	5.987	Justo García Isla	105
Ladislada Valdés Sánchez	347	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Antonio Liébana Pérez	945
Ignacio Corral Díez	614	Florentino Álvarez Díaz	3.150	Candelas Rguez. Rguez.	945
Carmen Sánchez Gutiérrez	47	Jerónimo Fuente García	4.259	Valentín Sutil Rodríguez	832
Socorro Valladares Martínez	305	José Gutiérrez Alonso	3.262	<i>Ayuntamiento:</i>	
Amable Álvarez Suárez	50	Alvaro Nascimento Pinto	315	<i>POSADA DE VALDEON</i>	
Eudisia Fernández Morán	297	<i>Ayuntamiento: MARAÑA</i>		<i>Concepto: Urbana</i>	
Máxima Fdez. Prado	433	<i>Concepto: Rústica</i>		Ramón Pérez Sánchez	1.974
Paz García García	144	Marcelino Ordóñez Alonso	1.632	Félix Palenzuela Vega	913
Lidia Gil Río y 4	50	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Pablo González Fernández	115	Minas de Tarna, S. A.	5.502	Delfín Caballero Prieto	1.365
Secundila González Fdez.	165	Abelardo Vega Arduengo	1.260	Ramón Pérez Sánchez	3.931
Amaro Rodríguez Sánchez	126	<i>Concepto: Urbana</i>		José David Rodrigo Pérez	683
Fidel Sánchez Fdez.	168	Manuel Corte	653	<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Paula Tejido Fdez.	89	Bernardo Díez González	578	Enrique Cartagena Remacha	18
Caridad Valbuena Díez	56	Julia Lario Muñiz	409	Angel Granda Ferrero	20
Joaquín Valladares García	152	Minas de Tarna, S. A.	8.816	<i>Ayuntamiento:</i>	
María Villa García	92	Marcelino Ordóñez Alonso	421	<i>PRADO DE LA GUZPEÑA</i>	
Quiteria Andrés Fdez.	106	Sofía Ordóñez Molino	416	<i>Concepto: Rústica</i>	
Concepción Corral	60	Sofía Tejerina Rguez y 1	150	Hulleras de Prado S. A.	3.736
Petronila Díez Aller	106	Leontina Zapico Bejega	479	Teodos Tejerina Tejerina	712
Luis Díez	41	<i>Ayuntamiento:</i>		<i>Concepto: Urbana</i>	
Custodia Díez Yugueros	130	<i>OSEJA DE SAJAMBRE</i>		Hulleras de Prado S. A.	31.763
Ramón Díez Yugueros	176	<i>Concepto: Rústica</i>		Feve	105
Feliciana Fernández	100	Marcelo Castaño Castaño	530	Ambrosio González Reyero	78
Isaac Fernández Flecha	410	Carlos Fernández Castaño	508	Iluminad Álvarez Pascual	202
Purificación Fdez. Rodríguez	82	Julio Fernández Fuente	760	Celedoni Pascual Álvarez	70
Nemesia Laiz Aláez	373	Felipe Granda Díaz	504	Vidal García García y V	217
Humildad Rguez. Laiz	236	<i>Concepto: Urbana</i>		Desconocido	156
Saturnino Rguez. Laiz	244	Benjamín Alcalde Fdez.	672	Salustia Pascual Liébana	204
Veranio Rguez. Marcos	304	Daniel Alonso Alonso	241	Ramón Prado Prado	125
Evangelina Rguez. Rguez.	570	J Mateo Alonso Alonso	76	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Elías Yugueros Gutiérrez	371	Luis Díaz Acevedo	1.474	Pacavi S. A.	23.888
Eutimi Yugueros Yugueros	132	Jesusa Díaz y Díaz y 1	176	Hulleras de Prado S. A.	24.394
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Rey Díaz-Caneja D-Caneja	298	Higinio Pablos Reyero	552
Balbino Fernández Ribado	151	Carlos Fernández Castaño	253	Salustia Pascual Liébana	277
Manuel Angel Rodríguez García	3.629	María González Glez.	200		
Angel Alonso Pablos	3.113				
Daniel Cueto Llamazares	683				
Dionisio García García	53				
Angel Corral Díez	683				

DEUDORES	Importe
Ayuntamiento: PUEBLA DE LILLO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Josefa Alonso Rodríguez	716
<i>Concepto: Urbana</i>	
Crisanto Rascón Reyero	138
Juana Díez García	153
Elisa Fernández Fdez.	207
José García Díaz	50
Concepción Gelabert Quirós	258
Juan González Martínez	288
Maria Fernández González	172
José Fernández Rodríguez	92
Ulpiano Fernández Suárez	140
Enrique López Fernández	619
Luciano Pintado Fuente	255
Hoteles Leoneses, S. A.	20.536
Miguel Fdez. Abella	11.024
Alfonso García García	3.944
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Manuel García Díez	8.531
Jesús Muñiz Bercianos	683
Diego Bayón González	552
Laudelino Sánchez García	26.067
Llaga, S. A.	8.531
María Pilar Santos Alvarez	1.462
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Antonio-Alfonso Ruipérez Gcía.	274
Ayuntamiento: PRIORO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Pedro Gutiérrez Díez	554
<i>Concepto: Urbana</i>	
Eladio Rodríguez Fdez. y	80
Teresa Alonso Riaño	380
Joaquín Díez Herrero	108
Vicente Díez Rodríguez	746
Vicente Fernández Díez y	385
Crist Escanciano Herrero	291
Dolores Fernández Glez.	111
Teresa Fernández Herrero	432
Eva Fernández Martínez	68
Félix Gutiérrez Díez	170
Manuel Herrero	444
Luis Martínez Herrero	49
Teodoro Prieto Gutiérrez	215
Modesta Riero Martínez	532
Constantino Rodríguez	121
Antonio Rodríguez Díez	757
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Angel Arias Martínez	1.260
Venancio García Díaz	552
María Angeles Tomé Alvarez	277

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez-Alamo.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

655

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 13 del actual, acordó aprobar y publicar, las siguientes:

"Bases para la provisión de la vacante de "Encargado de Almacén Municipal", del Excmo. Ayuntamiento de León"

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Encargado del Almacén municipal.

SEGUNDA.—La plaza de Encargado del Almacén municipal está encuadrada en el grupo de funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, subgrupo Servicios Especiales, clase "Personal de Oficio", y está dotada con la retribución aplicable al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, sueldo, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

TERCERA.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en los artículos 33, 97 y 103 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre en concordancia con el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en cuanto sea de aplicación con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

—a) Ser español.

—b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el art. 33 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977 (contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en que le falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad).

—c) Estar en posesión, como mínimo, del certificado de escolaridad reglamentariamente obtenido.

—d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

—e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

—f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según el art. 49 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977 y 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

—g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.ª y

que se comprometen a jurar o prometer el cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo con arreglo a los términos del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse inexcusablemente los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, ajustados todos ellos a lo que se establece en la fase del concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN O. de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente de la publicación de dicha lista conforme a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 5.º del vigente Reglamento General para ingreso en la Administración Pública. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, cuya facultad se confiará a la Alcaldía-Presidencia, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de la plaza objeto del presente concurso-oposición; el señor Arquitecto municipal; el Sr. Secretario de la Corporación municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación municipal o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y se llevará a cabo por la Presidencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de la fase de Oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca la convocatoria de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los candidatos quedará determinado por el número de presentación de instancias, con arreglo a la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición a que se refiere las presentes bases.

SEPTIMA.—Desarrollo del concurso-oposición.—El desarrollo del concurso-oposición, será el siguiente:

Primer ejercicio.—Fase de Oposición.

Se desarrollará en las siguientes partes:

a) Escrito consistente en resolver dos problemas de aritmética elemental, según los supuestos que señale el Tribunal.

b) Escrito, redactando un parte de servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal establezca.

c) Contestar por escrito el cuestionario que, sobre las actividades propias de la función o del programa del segundo ejercicio plantee el Tribunal.

Para la práctica de las tres pruebas a que se refiere este primer ejercicio, se fija un tiempo máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Fase de Oposición.

Escrito, consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa que luego se describe, en el plazo máximo de una hora.

El programa a que se hace referencia, es el siguiente:

Tema 1.—La Administración Municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.

Tema 2.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.—Nombramientos.—Situaciones administrativas.

Tema 3.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario a los de la Administración Local.

Tema 4.—La Constitución.—La Administración Central.—La Monarquía.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—El Ministerio de Administración Territorial.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 5.—Entidades de población que constituyen el término municipal.—Delimitación del término municipal.—Casco de población.—Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema 6.—Cometido específico de la función que asume.—Dependencia de la misma.—Obligaciones que se derivan en su actividad.

Tema 7.—Controles que garanticen su cometido.—Medidas que deben adoptarse para que los registros respondan a riguroso control del movimiento del

personal y materiales dentro de la actividad.—Medidas a adoptar para el aseguramiento de materiales y efectos en depósito.—Medidas que deben adoptarse para que con todo rigor se tenga control exacto del movimiento de entradas y salidas.

Calificación de la fase de Oposición: Los miembros del Tribunal calificador calificarán individualmente cada uno de los dos ejercicios de la fase de Oposición, pudiendo dar, en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio por el opositor, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en cada ejercicio para ser declarado apto, es de 5 puntos, y quedarán eliminados en cada uno de ellos los que lo no alcancen.

Sólo podrán tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes que hubieren superado la Oposición, conforme a lo señalado anteriormente.

OCTAVA.—Fase del concurso. — Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la clasificación de aptos, teniendo en cuenta exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar, son los siguientes:

Preferente: Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en Ayuntamiento con población igual o superior a cien mil habitantes de derecho.

Si concurren dos o más aspirantes que aleguen el mérito de preferencia previsto en el párrafo anterior, se aplicará para resolver los empates la calificación normal, entre los afectados, del resto de méritos alegados y justificados.

Valorados:

1.—La posesión de título de Bachiller Elemental o similar, 0,50 puntos.

2.—La posesión de título de Bachiller Superior o similar, 1 punto.

3.—La posesión de otros títulos superiores, 2 puntos.

4.—La asistencia a Cursos de Perfeccionamiento, Jornadas, Seminarios, Reuniones y actividades formativas en general, relacionadas con la Administración Local, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local. Se valoran en 0,50 puntos cada uno, sin que el conjunto de este apartado se pueda exceder de 2 puntos.

5.—Cualquier otro mérito que no figure entre los anteriores, acreditado documentalente, que demuestre mayor formación e idoneidad para el desempeño de la plaza cuya provisión se trata. Se valorará como máximo en 1 punto.

La calificación del concurso se hará en la forma siguiente:

Entre los aprobados en la Oposición, tendrá derecho a figurar en la propuesta del Tribunal aquel opositor en quien

concurriera el mérito preferente señalado en el lugar correspondiente, y si concurriera en dos o más opositores, se dilucidará la preferencia en los términos señalados en el párrafo 2.º del apartado "preferente". Si fueran varios los que se encuentren en la situación de mérito preferente, se aplicará la valoración prevista en los méritos valorados que figuran en estas bases. En la misma forma se procederá cuando en ninguno de los opositores concurriera ningún mérito preferente. La propuesta del Tribunal se formulará a favor de aquel opositor que, reunidas las puntuaciones de la Oposición y del concurso, obtenga una mayor suma.

NOVENA.—Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación y elevará a la Comisión Municipal Permanente la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del mismo. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que figuren a continuación del propuesto, a los efectos determinados en el número 2 del artículo 11 del vigente Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en esta Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

DECIMA.—Los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal habrán de presentar ante la Comisión Municipal Permanente, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican, con la advertencia de que de no efectuarlo dentro del plazo expresado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones:

1.—Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

5.—Certificado de escolaridad o cualquier otro de los citados en estas bases, o en su caso, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias,

deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

7.—Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo. Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMOPRIMERA.—La Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación por parte de los interesados, de los documentos, acordará el nombramiento, en propiedad, del aspirante propuesto.

En el caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal, para ocupar plaza objeto de esta convocatoria, no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado en la base anterior y salvo caso de fuerza mayor, la Comisión Municipal Permanente requerirá por el orden de prelación establecido por el Tribunal calificador, al que habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

DECIMOSEGUNDA.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace pública la convocatoria del concurso-oposición de referencia, debiéndose significar que a todos los efectos, los aspirantes a la plaza convocada, habrán de someterse a las condiciones, trámite y práctica de pruebas establecidas, y que las peticiones correspondientes de-

ben ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

658

Núm. 345.—8.760 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Juan García González, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. Delfín Fernández Barreiro, mayor de edad y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 362.420 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que se relacionan así:

1.º—Un aparato de televisión en color, Inter, de 19", usado y valorado en 50.000 pesetas.

2.º—Una lavadora, Otsein, automática, usada y valorada en 15.000 pesetas.

3.º—Un comedor compuesto de una mesa ovalada, dos patas, de 80 centímetros, seis sillas tapizadas en tela, un mueble bar, estantería de 3,50 metros de largo por 2,20 de alto valorado en 150.000 pesetas.

4.º—Un tresillo nuevo, compuesto por dos butacas y sofá, en color verde, valorado en 40.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de febrero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

664

Núm. 346.—1.020 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 245/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Simón García del Blanco, representado por el Procurador Sr. Varas, con-

tra D. Rufino Carbajo González, mayor de edad, casado y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 99.240 pesetas de principal y costas reclamados en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un vehículo Simca 1.200, LE-6279-G, valorado en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar, previamente, en la mesa destinada al efecto y en metálico, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de febrero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

665

Núm. 347.—760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José - Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 186 de 1980, seguidos a instancia de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo González Martínez, contra D. Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Barco de Valdeorras, sobre reclamación de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles, y de veinte en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, y cuyos bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º—Un torno gigante, marca Echea, de 5 metros entre puntos, fabricado por Construcciones D. Bengoechea, modelo E-A2R. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

2.º—Un torno marca Jashone, modelo 215-E, de 2 metros entre puntos. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.º—Un torno marca GSL, de 2 metros entre puntos, con bancada prismática, con un motor acoplado de 15 HP., 220-380 voltios. Valorado en seiscientas mil pesetas.

4.º—Los derechos de traspaso de una nave industrial situada en la calle Eloy Rodríguez Barrios, 55, bajo, de El Barco de Valdeorras, propiedad de Eva López López, por el que abona la ren-

ta mensual de 9.000 pesetas. Valorada en ochocientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano número 1-1.º el día diez de abril próximo a las diez treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — José Manuel Suárez Robledano. — El Secretario (ilegible).

669 Núm. 348.—1.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 8/81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Emigdio Crespo Calvo, hijo de Emigdio y de Marina, natural de Valdespino Vaca y vecino de San Miguel de Montañán, que falleció en esta última localidad el día 7 de diciembre de 1980, sin otorgar testamento y en estado de soltero, no dejando descendientes, habiendo fallecido su madre Marina y renunciando a sus derechos su padre Emigdio, siendo sus seis hermanos de doble vínculo: Modesta, Lucinda, Carmelita, José-Luis, Ladislada e Ignacio Crespo Calvo, los únicos herederos abintestato, que reclaman la herencia calculada en 120.000 pesetas. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas, se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún, a 3 de febrero de 1981.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario acctal. (ilegible).

624 Núm. 340.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.082/80 de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11.ª ..	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares art. 28	115
Exhortos y despachos art. 31 y D. C. 6.ª	75
Ejecución de sentencia art. 29 ..	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	360
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.400
Multa impuesta a Santos Francisco González	2.000
Id. id. a José María Alba Barata.	2.000
Total s. e. u. o.	6.000

Importa la precedente tasación de costas las figuradas seis mil pesetas, corresponde satisfacer a cada uno de los condenados Santos Francisco González y José María Alba Barata, la cantidad de tres mil pesetas.

Y para que conste y dar vista al condenado Santos Francisco González, cuyo domicilio se desconoce, por tres días por si le interesare la impugnación de alguna a algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

644 Núm. 343.—860 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.037/80 de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.ª ..	20
Tramitación juicio, preliminares y derechos dobles art. 28 ...	230
Despachos librados y cumplimentados	150
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	800
Sr. Agente Juzgado de Paz de Garrafe s/. notas	2.400
Multa impuesta a Melchor Alfayate Alfayate	1.100
Indemnización a Bernardo López Llamazares	62.178
Total s. e. u. o.	67.088

Importa la precedente tasación de costas las figuradas sesenta y siete mil ochenta y ocho pesetas, cuyo importe ha de satisfacer el condenado Melchor Alfayate Alfayate, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para dar vista por tres días al referido condenado a medio de edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación.—Francisco Miguel García Zurdo.

642 Núm. 342.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Citación*

De orden del Sr. Juez de La Vecilla (León), por tenerlo así acordado por providencia del día de hoy, recaída en juicio de desahucio 3/1981, por falta de pago de rentas, promovido por doña Aida Arias Pollán, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santa Lucía de Gordón, contra don Eduardo Sousa Batista, mayor de edad, casado, productor y de la misma vecindad, calle Víctor Fernández, s/n., en la actualidad en paradero ignorado, por la presente se cita a dicho demandado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), para el próximo día veintisiete del actual y hora de las trece, al objeto de asistir a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndole que, si no comparece por si o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

La Vecilla, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

585 Núm. 338.—540 ptas.

★ ★

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Ramos Fernández, de 31 años de edad, casado, industrial, hijo de Eulogio y de Margarita, natural de Navatejera y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, Plaza 12 Mártires, 3-3.º A, para que cumpla dos días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas núm. 391/78 por daños en circulación; poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Vecilla, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Firma (ilegible).

647

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981